



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

JUZGADO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte dos (2022)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado:	540013333006-2016-00231-01
Demandante:	ROSA MILENA REYES MORENO
Demandado:	NACIÓN-RAMAJUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.
Providencia:	AUTO DEJA SIN EFECTOS
Juez:	LUIS ALFREDO BUITRAGO BUITRAGO
Correos electrónicos:	fajetoya57@hotmail.com dsajcucnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co procesosnacionales@defensajuridica.gov.co regional.nsantander@procuraduria.gov.co regional.santander@procuraduria.gov.co

Se **AVOCA** conocimiento de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA22-11918 del 02 de febrero de 2022.

Una vez revisado el proceso de la referencia, se encuentra que este juzgado profirió auto admisorio de la demanda el pasado 28 de junio de 2022, la cual fue publicada por parte del juzgado sexto administrativo de Cúcuta en el estado No. 029 del día 29 de junio de 2022; no obstante, se evidencia que en virtud del traslado de información, por disposición del acuerdo arriba mencionado, del despacho de origen a este despacho transitorio, la información quedó incompleta motivando que ante la ausencia del registro de la admisión que efectivamente se realizó el día 13 de octubre de 2021 y que es visible a PDF30 del expediente digital, se volviera a expedir admisión del radicado actual, por error involuntario.

Por lo anterior resulta necesario dejar sin efectos el auto admisorio del pasado 28 de junio de 2022, teniendo en cuenta que el proceso ya cuenta con auto admisorio de la demanda calendarado el 13 de octubre del año 2021, providencia debidamente notificada.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el auto admisorio de la demanda proferido por este juzgado el día 28 de junio de 2022, de conformidad con lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: Se le informa a las partes e intervinientes que: (i) tendrán acceso al expediente digitalizado a través del siguiente enlace: Se le informa a las partes e intervinientes que: (i) tendrán acceso al expediente digitalizado a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j401admbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eu4xSJeV9rhFtN0C2rt-GGcBTCCyqRsT5l-DiaP7IOYUYA?e=i2Bcyb (ii) la recepción de memoriales se hará **únicamente** mediante el correo electrónico adm06cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

LUIS ALFREDO DE JESÚS BUITRAGO BUITRAGO
JUEZ

Firmado Por:

Luis Alfredo De Jesus Buitrago Buitrago

Juez

Juzgado Administrativo

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12986116cf6cb71b5c109d62b9abe2b41c81f309edfadd6fcb6df68fd51b67bd**

Documento generado en 06/07/2022 09:43:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>